



N° 223 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **22 FEB. 2024**

Visto, el **OFICIO N° 0015-2024-CSMCJR/NS/2024 "JESUS REDENTOR"- NUEVA SULLANA** de fecha de recepción 05 de febrero del 2024, presentada por la Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" de Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, en la cual solicita emitir acto resolutorio de aprobación del **"PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" DE NUEVA SULLANA DEL AÑO 2024** de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos la Jefe encargado del Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" de Nueva Sullana de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana; solicita se proyecte el acto resolutorio de aprobación del **"PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" DE NUEVA SULLANA DEL AÑO 2024** de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;

Que, el objetivo general del Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" de Nueva Sullana es Fortalecer el equipo de profesionales de salud del primer Nivel de atención en salud mental, en los Centros de Salud de la SRS- LCC, dando énfasis en tamizaje, evaluación y diagnóstico, rehabilitación y promoción en casos de depresión, ansiedad, conducta suicida, abuso y dependencia del alcohol, trastornos emocionales en la infancia, psicosis, violencia familiar y abuso sexual para garantizar la eficiencia, calidad y sostenibilidad de la atención en salud mental;

Que, Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" de Nueva Sullana promueve los procesos de la detección de los problemas de salud mental en la práctica clínica cotidiana de los equipos básicos del Centro de salud, socializando el uso de los instrumentos de tamizaje (SRQ-18, VIF, CAGE, AUDIT);

Que, Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" de Nueva Sullana tiene por objetivo optimizar la evaluación clínica - psicosocial y el diagnóstico, e intervenciones psicofarmacológicas y psicosociales en personas con trastornos mentales, realizadas por los equipos básicos de salud, según corresponda a la competencia profesional o funcional de cada uno de sus integrantes;

Que, mejora el registro clínico y Establecimiento de salud 1-4 estadístico de las intervenciones de salud mental realizadas por los integrantes (profesionales y técnicos) del equipo de salud del establecimiento;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 223 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **22 FEB. 2024**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" DE NUEVA SULLANA DEL AÑO 2024 de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada, CSMC "Jesús Redentor" de Nueva Sullana, Estrategia de Salud Mental de la SRS "LCC" - Sullana y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

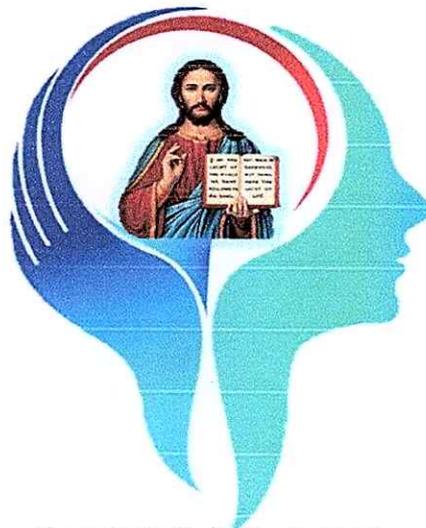

Mg. Zolita Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135-OA 1772

ZRMM/JAPP/CEMR.

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" NUEVA SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO
JESÚS REDENTOR

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" DE NUEVA SULLANA

SULLANA - PERU



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" NUEVA SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2024

INSTITUCIÓN : CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" NUEVO SULLANA- SULLANA.

DURACION : ENERO- DICIEMBRE 2023.

JEFE : LIC.ENF.LIZBETH GERALDINE SANCHEZ ZAPATA

RESPONSABLES DE CADA UNIDAD:

UNIDAD DE ADULTO Y ADULTO MAYOR:

LIC.PSG.MARIA DEL ROSARIO CONDE MIRANDA.

LIC.PSG.SUSAN FRANDY NAKAGAWA MARIN

LIC. EVA ROSA KOGA RIVAS

UNIDAD DE MOVILIZACION:

LIC.PSG.MARTIN PINTADO VALDIVIEZO.

LIC.PSG ELIZABETH VANESA HUAPAYA GAMARRA

UNIDAD DE NIÑO Y ADOLESCENTE:

LIC.PSG.KAREN MARIA VIDANGOS ROSAS

LIC.PSG.JUDITH ELIZABETH CORDOVA LA CHIRA

UNIDAD DE ADICCIONES:

LIC.PSG.KRUSKY ADANAQUE COLUMBUS

LIC.PSG.MAYTHE JULIA CUNYARACHE VITE

EQUIPO TECNICO:

DRA. PSIQUIATRA: ENID ACEDO REYES

DRA. ZOILA SANDOVAL VILCHEZ



1/21

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" NUEVA SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTRODUCCION

Este documento, inspirado en los "Lineamientos para la Acción en Salud Mental" (Ministerio de Salud) y en la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz (MINSa), expone un conjunto de objetivos, resultados y actividades que constituyen una propuesta concertada de Plan Nacional de Salud Mental, el cual busca promover iniciativas sectoriales e intersectoriales del mayor impacto que trasciendan los límites de la enfermedad y generen entornos y estilos de vida saludables.

Basada en la Ley 30947 Ley de salud mental y su reglamento aprobado con DS N°007-2020-SA, garantiza el acceso a los servicios, la promoción, la prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental como condiciones para el pleno ejercicio de la salud mental y el bienestar de la persona, familia y la comunidad.

Es importante destacar que este documento cumple con las diez recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud – OMS: tratamiento en la atención primaria; disponibilidad de medicamentos psicotrópicos; asistencia en comunidad; educación al público; involucramiento de comunidades, familias y consumidores; políticas y legislación nacional; desarrollo de recursos humanos; vínculo con otros sectores; vigilancia; apoyo a la investigación.

Esta propuesta es el resultado de un proceso que se ha venido desarrollando desde el año 2001, en el marco de los Lineamientos de Políticas del Sector y del Modelo de Atención Integral de Salud, elaborados por el Ministerio de Salud. Estas políticas establecen en su visión al 2010-2020, la mejora de salud de la población como un resultado del desarrollo socioeconómico y de afirmación de la democracia en el país. Desde una concepción integral, se incluye la salud mental como un componente fundamental del desarrollo humano, que optimiza la productividad, empodera y genera ciudadanía; constituyendo un indicador de desarrollo de los países.

La integralidad del ser humano supone atender los aspectos somáticos, así como los psicológicos, socioculturales, históricos y políticos, los cuales actúan como unidad en su contexto social. La salud mental se plantea como un eje transversal en las prioridades de salud por ciclo de vida y, como un aspecto necesario de las acciones de cada sector. Por ello, este es un plan de concertación intersectorial que involucra a todos los sectores gubernamentales, así como a instituciones diversas de la sociedad civil.



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" NUEVA SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. FINALIDAD.

Reglamento de la Ley de Salud Mental N° 29889 que modifica el art. 11 de la ley 26842 de derecho de las personas con problemas de salud mental

"Garantizar que las personas con problemas de salud mental, tengan acceso universal y equitativo a las intervenciones de promoción y protección de la salud, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación psicosocial, con visión integral y enfoque comunitario, de derechos humanos, género e interculturalidad, en los diferentes niveles de atención".

Basada en la Ley 30947 Ley de salud mental y su reglamento aprobado con DS N°007-2020-SA, garantiza el accesos a los servicios, la promoción , la prevención , tratamiento y rehabilitación en salud mental como condiciones para el pleno ejercicio de la salud mental y el bienestar de la persona, familia y la comunidad. Asi mismo considera el modelo de atención comunitaria, asi como el respeto ineludible a los derechos humanos y la dignidad de la persona, sin discriminación, que erradique la estigmacion de las personas con los problemas de salud mental.

Igualmente la finalidad de la ley en mención comprende el FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PROFESIONALES QUE GESTIONAN Y PRESTAN SERVICIOS DE SALUD MENTAL , SALUD INTEGRAL Y OTROS SERVICIOS DE INCLUSION SOCIAL Y NIVEL SECTORIAL Y MUTISECTORIAL, estableciendo las siguientes prioridades la implementación de la salud comunitaria.

La situación de la salud mental en nuestro país, debemos empezar por definir salud mental. En la actualidad, la salud mental no se entiende como la ausencia de enfermedades mentales solamente.

La Organización Mundial de la Salud, ha definido a la salud mental como el estado de bienestar que permite a cada individuo realizar su potencial, enfrentarse a las dificultades usuales de la vida, trabajar productiva y fructíferamente y contribuir con su comunidad. De modo que, la problemática de salud mental incluye no sólo los trastornos mentales sino también, problemas psicosociales graves, como diversos tipos de violencia; los cuales generan consecuencias que de no ser abordadas contribuirán a reproducir de generación en generación este problema.

Este plan está sustentado en información sobre los trastornos y problemas en salud mental, priorizados en función de su prevalencia. Asumiendo que la etiología de los trastornos mentales es multifactorial, se ha puesto énfasis en los determinantes sociales, que consideramos son importantes tanto para la expresión de los trastornos mentales propiamente dichos, como en la génesis de los problemas psicosociales identificados

Es por eso que el presente plan busca abarcar y lograr una cultura sanitaria en los pacientes que no acuden a los Establecimientos de Salud para su atención en forma oportuna, convirtiéndose en un riesgo potencial para que se complique su salud mental.



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" NUEVA SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante el presente plan se busca intervenir a la población de la jurisdicción sanitaria del centro de salud mental comunitario "Jesús Redentor" de la Micro red Bellavista.

II. OBJETIVOS

2.1. OBEJTIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de la comunidad Sullanera, cumpliendo con los protocolos de atención, mediante el fortalecimiento de las capacidades profesionales de los establecimientos del primer nivel de atención de la jurisdicción.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de la población sullanera en particular de las personas con trastornos mentales (depresión) y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país.
- Fortalecimiento de las capacidades profesionales mediante talleres, sesiones educativas a las personas del equipo de salud mental de le establecimiento a cargo, utilizando la Guía mhGAP 2.0. para el abordaje en atención en salud mental.
- Seguimiento y acompañamiento de los casos detectados que nos permita brindar una atención integral y así asegurar la continuidad de cuidados (PCC) de los usuarios de los servicios especializados en el Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" – Nuevo Sullana.
- Organizar y establecer la red social y comunitaria a favor del paciente del centro de salud mental comunitario "Jesús Redentor" para todas las unidades de intervención.
- Ejecutar los proyectos de apoyo como: ALMA LLANERA, dentro de la atención de nuestros usuarios peruanos y migrantes.
- Ejecutar el plan de trabajo anual de la mano con actividades preventivas promocionales dirigidas a la población en general, mediante acciones presenciales, semipresenciales y virtuales utilizando las redes sociales propias del centro y los medios de comunicación actuales con accesibilidad a la población.
- Mejoramiento de las habilidades blandas de los profesionales del primer nivel de atención, considerando un tema relevante dentro de las relaciones interpersonales y la atención al usuario.

2.3. PROCESOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL CSMC

INTRAMURAL

- Formación de grupos de autoayuda, Psicoterapias, Intervenciones familiares a la población migrante. Grupos GAM



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" NUEVA SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Trabajo de manera articulado con los agentes comunitarios de la integración para la captación de usuarios venezolanos.
- Reuniones del equipo multidisciplinario con la finalidad de coordinar actividades articuladas en beneficio de la población peruana y venezolana.
- Reunión de evaluación de casos de PCC en población peruana y migrante de manera semipresencial y /o virtual.
- Reunión de familias comunitarias y actividades preventivo promocionales de manera semipresencial y /o virtual.
- Reunión de Actores Sociales de manera semipresencial y /o virtual.
- Talleres de acuerdo a las unidades de intervención en todos los grupos atareos de manera semipresencial y /o virtual.
- Capacitaciones de acompañamiento clínico psicosocial a los establecimientos de salud del primer nivel de la jurisdicción del CSMC JESUS REDENTOR para la integración de la población peruana y migrante.
- Reunión de coordinación de trabajo entre unidades para ver las necesidades de la población peruana y migrante en el área de salud mental.
- Reunión de asociación de familias.
- Talleres presenciales y virtuales de emprendimiento y temas de psicoeducación.
-

EXTRAMURAL

- Asesoramiento a las Organizaciones de Base Locales para el desarrollo de programas de atención de los problemas de salud mental de la población peruana y migrante.
- Intervenciones de coordinación, asesoramiento y apoyo a los organismos de Bienestar Social (DEMUNA, CEM, etc.) en relación a los problemas y/o trastornos de salud mental.
- Acciones Cívicas Interinstitucionales informando acerca de las atenciones que brinda el CSMC orientado al mejoramiento de las personas que presentan algún tipo de Problema de Salud Mental; dando cumplimiento a la GUIA DE INTERVENCION A LA POBLACION AFECTADA, FAMILIAS Y COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DE COVID19.
- Ferias informativas con la finalidad de difundir las funciones y servicios que brinda el CSMC JESUS REDENTOR de manera semipresencial y /o virtual.
- Campañas de salud en las diferentes comunidades de la jurisdicción de NUEVO SULLANA de manera semipresencial y /o virtual.
-



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" NUEVA SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTRAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS

Alianza con el Proyecto Alma Llanera – CARE Perú, para la integración de población migrante.

- Alianza estratégica con las instituciones públicas y privadas de nuestra jurisdicción para fortalecer la red de apoyo institucional, logrando una mayor continuidad de cuidados y seguimiento de nuestros usuarios.

III. BASE LEGAL

Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la ley 26842, Ley General de Salud y organiza los derechos de las personas con problemas en salud mental.

Basada en la Ley 30947 Ley de salud mental y su reglamento aprobado con DS N°007-2020-SA, garantiza el accesos a los servicios, la promoción , la prevención , tratamiento y rehabilitación en salud mental como condiciones para el pleno ejercicio de la salud mental y el bienestar de la persona, familia y la comunidad

Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad.

Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de salud.

Decreto supremo N°020-2014-SA, que aprobó el Texto Único Ordenado de la ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

Decreto Supremo N°033-2015-SA, que aprobó el reglamento de la Ley N° 29889, Ley que Modifico el Artículo 11 de la Ley N° 26842. Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.

Resolución Ministerios N° 075-2004/MINSA, que aprobó los lineamientos para la acción en salud mental

Resolución Ministerial N° 012-2006/MINSA, que aprobó el Documento Técnico "Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de salud Mental y Cultura de paz 2005-2010".

Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud "centros de Salud Mental Comunitario".

Resolución Ministerial N° 943°2006/MINSA, que aprobó Documento Técnico "Plan Nacional de Salud Mental".

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de intervención será en toda la jurisdicción de la provincia de Sullana específicamente se trabajará de la mano con:

- Centro de Salud de Nuevo Sullana
- Centro de Salud de Villa Primavera
- Centro de Salud de Comunidad Saludable.
- Centro de Salud de Miguel Checa (Sojo)



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" NUEVA SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Todas las actividades programadas se consideran en ocasiones la participación en conjunto y coordinación con los actores sociales, agentes comunitarios, instituciones publicas y privadas que se unan al bien comun.

Además considerando la población adscrita de 50 000 habitantes, y teniendo en cuenta que a la población del CSMC "Jesús Redentor" está distribuida de los siguientes grupos poblacionales: Urbanización popular de Nuevo Sullana, Urbanización popular Nuevo Horizonte, Urbanización popular Villa Perú Canadá, Urbanización popular Isaías Vásquez Morán, Urbanización Lomas de Teodomiro, Urbanización popular Ramiro Prialé, Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, Asociación de vivienda Mariano Santos, Asociación de vivienda Pedro Silva Arévalo, Asentamiento Humano Villa Primavera, Asentamiento Humano La Videnita, Urbanización Jardín, Urbanización López Albújar, Urbanización Popular las Mercedes, Urbanización Popular Nueva Esperanza, Urbanización Nuevo Santa Rosa y algunas referencias procedentes de los distritos de Bellavista, Marcavelica, Querecotillo, Salitral, Lancones, Ignacio Escudero, Jíbito, Miguel Checa y Sullana.

DESCRIPCION DE COORDINACIONES Y ACUERDOS:

- Las visitas del acompañamiento a los establecimientos en mención se ejecutarán entre las 2º y 3º semana de cada mes, considerando previa coordinación de horarios con las jefaturas y los responsables de cada centro.
- Es responsabilidad de cada jefe comunicar a sus trabajadores el plan, además de la formación activa del equipo de salud mental contando con: medico, enfermera, obstetra, técnico de enfermería, responsable de farmacia, jefatura y/o otros.
- Además del enlace con los agentes comunitarios y actores sociales de su jurisdicción que participen activamente en las actividades.
- Los centros de salud estarán responsablemente participando activamente de las actividades psicosociales que el CSMC ejecute durante el año planteadas en el plan de trabajo.
- Por recomendación y prioridad de jefaturas de los centros de salud se ha creído conveniente y considerar al menos 2 talleres de habilidades blandas para el personal a cargo en apoyo a los responsables de salud mental del establecimiento.
- El financiamiento de los gastos de cada participante estará a cargo de manera individual de cada profesional, dentro de sus posibilidades.
- Los informes que su ejecución será a cargo del responsable derivar a jefatura y la evaluación del cumplimiento será trimestral, sujeto a informe.



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" NUEVA SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. CONTENIDO DEL PLAN RESPONSABILIDADES

Centro de Salud Mental Comunitario "Jesús Redentor" Nuevo Sullana-Sullana. Centro especializado I3. Somos un centro referencial con atención especializada ambulatoria, atendiendo 12 horas de lunes a sábados. Fortaleciendo la red de apoyo con las instituciones públicas y privadas que nos ayuden a mejorar los servicios y la necesidad en la ejecución de actividades con usuarios, familia y comunidad. Nos encontramos ubicados en el sector oeste de la Provincia de Sullana: pasaje 12 Mz B lote 2. Este Plan de Trabajo será de aplicación obligatorio en la jurisdicción del Centro de Salud Mental Comunitario "JESUS REDENTOR" – Nuevo Sullana y también considerando alrededores, debido a la necesidad del servicio. Contamos con la siguiente cartera de servicios de: Psiquiatría, Medicina General, Enfermería, Farmacia, Psicología, Terapia de Lenguaje.

Unidades de Intervención según el grupo etario y atención: unidad de niño y adolescente, unidad de adulto y adulto mayor, unidad de movilización, unidad de adicciones

ANALISIS FODA

ANALISIS INTERNO		ANALISIS EXTERNO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Clima organizacional adecuado. - Fortalecimiento de habilidades blandas a cargo de la ONG CARE PERU - Equipo de trabajo capacitado y especializado en las unidades de intervención. - Horario de atención accesible. - Personal competente y proactivo. - Ubicación geográfica estratégica. 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de RR.HH. - Poco interés por parte del personal nombrado en los establecimientos - No cuenta con movilidad propia para la ejecución de actividades extramurales. - Deficiente financiamiento para servicios. - No contamos con presupuesto directo continuo para actividades programadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo del municipio, policía y otros. - Presencia de normas técnicas y plan de acción sobre salud mental. - Capacitación a los centros de primer nivel de atención y acompañamiento clínico. - Red de apoyo de instituciones públicas y privadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inseguridad ciudadana - Inaccesibilidad económica - Cambio de autoridades - Discriminación de personas con trastornos mentales (estigmas). - Alta prevalencia de adicciones dentro de la zona. - Pandemia COVID19



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" NUEVA SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VII. BIBLIOGRAFIA

- NORMA TECNICA DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO
- NORMA TECNICA DE LOS HOGARES PROTEGIDOS.
- LEY 30947, Ley de Salud Mental y su Reglamento aprobado con DS N° 007-2020-SA garantiza el acceso a los servicios, la promoción, la prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental como condiciones para el pleno ejercicio al derecho a la salud y al bienestar de la persona, la familia y la comunidad.
- Ley 31627, Ley que modifica la Ley 30947, Ley de Salud mental, a fin de fortalecer la prevención y promoción de la salud mental de los NNA y otras poblaciones vulnerables declara de "necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la atención primaria comunitaria de salud mental a nivel nacional"
- Guía de Intervención mhGAP2.0.


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" - NUEVA SULLANA
JEFE DE SALUD MENTAL
Diana Mora Dominguez
C.O.P. 6297
JEFE


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LCC"
CENTRO DE SALUD VILLA PRIMAVERA
C. D. Julio C. Rivera Ramos
C.O.P. 6297
JEFE


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LCC"
CENTRO DE SALUD VILLA PRIMAVERA
Daniela Rigual Peña Valdovinos
MÉDICO JEFE


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LCC"
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" - SULLANA
Lic. Eni Lizbeth Geraldine Sanchez Zapata
JEFE CSMC "JESUS REDENTOR" - SULLANA


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LCC"
CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA
Heidi Minella Botello Vilela
MÉDICO CIRUJANO
C.O.P. 61307



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE REUNION DE COORDINACION CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL

SIENDO LAS 8:06 AM DEL DIA 23 DE ENERO DEL 2024 NOS COMUNICAMOS CON LOS JEFES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE NUESTRA JURISDICCION PARA BRINDARLES LA INFORMACION CORRECTA Y ACTUALIZADA EN LA CONTINUIDAD DEL ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL QUE EJECUTA EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESUS REDENTOR" DE NUEVA SULLANA ESTANDO COMO JEFATURA LIC. LIZBETH GERALDINE SANCHEZ ZAPATA; PRESENTANDO DE ESTA MANERA EL INICIO DEL 2024 CON EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PRESENTE AÑO.

PARTICIPANDO LOS ISGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

- ✓ COMUNIDAD SALUDABLE.
- ✓ MIGUEL CHECA.
- ✓ VILLA PRIMAVERA.
- ✓ NUEVA SULLANA.

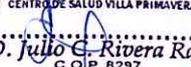
SE ACUERDA QUE CADA ESTABLECIMIENTO SE COMPROMETE A PARTICIPAR DENTRO DE LAS ACTIVIDADES TALLERES PROGRAMADOS DEL ACOMPAÑAMIENTO. CON EL COMITÉ DE SALUD MENTAL Y ACTIVIDADES CON TODO EL PERSONAL QUE INCLUYAN RELACIONES INTERPERSONALES, CON ACTAS, EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS.

ADEMAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE SE SOLICITARA A LOA DIRECCION GENERAL Y BAJO RESONSABILIDAD DE LOS INVOLUCRADOS

EL CSMC SE COMPROMETE EN BRINDAR 10 ACOMPAÑAMIENTOS COMO MINIMO DURANTE EL AÑO, BUSCAR LAS ESTRATEGIAS PARA SU EJECUCION Y HACERLO

ANTE LO ANTES EXPUESTO FIRMAN LOS PRESENTES


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD - LCC
CENTRO DE SALUD VILLA PRIMAVERA
Gabriela Mora Domínguez
JEFE DE CS. NUEVA SULLANA


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD - LCC
CENTRO DE SALUD VILLA PRIMAVERA
C. D. Julio C. Rivera Ramos
C.O.P. 8297
JEFE




DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD - LCC
CENTRO DE SALUD VILLA PRIMAVERA
Lic. Enf. Lizbeth Geraldine Sanchez Zapata
JEFE CSMC. "JESUS REDENTOR" - SULLANA


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD - LCC
CENTRO DE SALUD VILLA PRIMAVERA
Daniela Riquelme Peña Vialva
MEDICO JEFE


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD - LCC
CENTRO DE SALUD VILLA PRIMAVERA
Heidy Mirella Soledad Vilela
MEDICO JEFE